

RESOLUCIÓN NÚMERO 4390 DE 2023**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERIODO 2023 - 2025”**

EL(LA) Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos No. 001 de 2009 y No. 006 de 2021, expedidos por el Consejo Directivo del IDU, el Decreto Distrital 372 del 23 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 614 de 1984 determinan las bases de la organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Que mediante Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, proferida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo), se reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo en el artículo 2° su conformación, por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que el artículo 2 de la citada Resolución estableció la composición del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la siguiente manera: “Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes”.

Que así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 2013 de 1986, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que con la expedición del Decreto 1072 de 2015, se recopilaron en una sola norma los Decretos Reglamentarios del Sector Trabajo, regulando en el

RESOLUCIÓN NÚMERO 4390 DE 2023**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERIODO 2023 - 2025”**

capítulo 6° todo lo concerniente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluyen lineamientos respecto al COPASST.

Que mediante la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se expidieron los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se establece como uno de los requisitos, el de conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST.

Que mediante Resolución No. 4222 de tres (3) de septiembre de 2021, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDU, para el periodo 2021 a 2023”.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano a través de la Resolución No. 3810 del 2 de agosto de 2023, convocó y definió el procedimiento para las elecciones virtuales de los representantes de los(as) empleados(as) del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para el período 2023-2025”

Que el día 25 de agosto de 2023 se realizaron las elecciones vía web, tal como consta en el Acta de Escrutinio suscrita por los testigos, quienes participaron en dicha jornada, indicando que los votos obtenidos por cada uno de los candidatos que representarán a los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2023-2025, son los siguientes:

RESULTADOS VOTACIONES		
CANDIDATO	No. VOTOS	PORCENTAJE
SERVIO ORDOÑEZ LASSO	76	26,95%
HERMAN SANTIAGO CONTRERAS ARIZA	74	26,24%
FABIAN LEONARDO MONTAÑEZ CHAPARRO	62	21,99%
ANGIE LIZETH LUNA PASCAGAZA	51	18,09%
HELGA JOHANNA DUQUE VELASQUEZ	14	4,96%
EDUARDO JOSÉ MONTES ESCOBAR	4	1,42%

RESOLUCIÓN NÚMERO 4390 DE 2023**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERIODO 2023 - 2025”**

Que, de conformidad con lo anterior, los representantes electos por los trabajadores para su representación en el COPASST son los siguientes:

MIEMBROS PRINCIPALES

- **SERVIO ORDOÑEZ LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.470.432, quien se desempeña el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 03**, y
- **HERMAN SANTIAGO CONTRERAS ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.891.293, quien desempeña el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 02**.

MIEMBROS SUPLENTE

- **FABIAN LEONARDO MONTAÑEZ CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.430.367, quien desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02**, y
- **ANGIE LIZETH LUNA PASCAGAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.010.792, quien desempeña el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 03**.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986, es una obligación del empleador designar sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que, mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, el Director General del IDU designó los representantes por parte del empleador y en el rol de Presidente del COPASST, el cargo de Director Administrativo y Financiero de la Entidad, a cargo de la doctora Mercy Yasmín Parra Rodríguez.

Que según lo establecido en el artículo 63 del Decreto No. 1295 de 1994 el período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es de dos (2) años.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4390 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERIODO 2023 - 2025”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), del Instituto de Desarrollo Urbano para el período 2023-2025, así:

REPRESENTANTES POR PARTE DEL EMPLEADOR	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Directora Técnica Administrativa y Financiera: Dra. MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ	Jefe de Oficina de Gestión Ambiental: Dra. SANDRA MAYERLY AGUILAR PÉREZ
Profesional Especializado 222-04 de la OGA: MANUEL SALVADOR ARBBELAEZ SEGURA	Asesor de la Dirección General: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPALES	SUPLENTES
SERVIO ORDOÑEZ LASSO	FABIAN LEONARDO MONTAÑEZ CHAPARRO
HERMAN SANTIAGO CONTRERAS ARIZA	ANGIE LIZETH LUNA PASCAGAZA

PARÁGRAFO PRIMERO. – El presidente del COPASST conforme la designación del empleador, será quien desempeñe el cargo de Director Técnico Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, o su suplente, a falta de este o quien haga sus veces, quien presidirá las sesiones del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: - En los casos de desvinculación del Instituto o de renuncia al Comité por parte de alguno de los representantes de los trabajadores, su ausencia se suplirá con el funcionario que obtuvo la siguiente votación, conservándose para el efecto el orden dado como resultado del número de votos obtenidos, tal y como aparece en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO TERCERO: - El período del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST será de dos (2) años, que se contarán a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

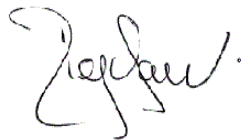
RESOLUCIÓN NÚMERO 4390 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERIODO 2023 - 2025”

ARTÍCULO CUARTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 4222 de tres (3) de septiembre de 2021, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 14 de 2023.



DIEGO SANCHEZ FONSECA

Director General

Firma mecánica generada el 14-09-2023 06:10:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: CLAUDIA AMPARO MOJICA CARDONA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos